

RAD: 2020-00147-00
DEMANDANTE: NILSA RINCÓN TIBADUIZA
DEMANDADO: IGLESIA CRISTIANA LA VID DE CRISTO
PROCESO: VERBAL DE NULIDAD

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 23 de abril de 2021 mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto del 21 de abril de 2021.

Bucaramanga, 26 de abril de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial del 23 de abril de 2021, el apoderado de la parte demandante solicita se corrija en el auto de fecha 21 de abril de 2021, mediante el cual se decretaron pruebas y se fijó fecha para celebrar la audiencia concentrada, toda vez que, según se indica, se señaló de manera errónea el número de cedula de ciudadanía de la demandante NILSA RINCÓN TIBADUIZA.

En razón a lo anterior y con apoyo en lo establecido en el artículo 286 del CGP, se procede a corregir el acápite de pruebas de la parte demandante- *documentales solicitadas*- del auto del 21 de abril de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

“**DOCUMENTALES SOLICITADAS: A:** Se ordena OFICIAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, para que remitan copia de la declaración de renta para el periodo gravable correspondiente al año 2018 de la demandante NILSA RINCÓN TIBADUIZA identificada con cedula de ciudadanía **No. 63.345.295.**”

Por secretaria y a través de los medios tecnológicos, líbrese el oficio correspondiente.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **27 de abril 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No.

:

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario